

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. PAULA CECILIA MERINO MOLINA MEDICO CIRUJANO CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 1224

CHILLAN VIEJO, 16.06.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM.

## **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 16 de junio del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Dra. PAULA CECILIA MERINO MOLINA, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 16 de junio del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 06 de octubre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado desde el 16 de junio al 12 de julio del 2011 debe cargarse a la cuenta 215.21.03.02 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

4.- El gasto realizado desde el 13 de julio al 06 de octubre del 2011 debe cargarse a la cuenta 114.05.94.040 denominada "REFUERZO EN CESFAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQMBR/HAA/Gen

<u>DISTRIBUCION:</u>
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, <u>Dpto. de Salud Municipal</u>, Interesada, Carpeta.

CALD





## de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 16 de junio del 2011, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. PAULA CECILIA MERINO MOLINA, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.391.215-0, de profesión Médico Cirujano, domiciliada en Alonso de Ercilla Nº 1.606, Villa Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

**SEGUNDO:** Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. PAULA CECILIA MERINO MOLINA, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo — Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde el 16 de junio al 12 de julio del 2011, de lunes a viernes, 2 horas diarias, desde las 17:00 horas en adelante; y desde el 13 de julio al 06 de octubre del 2011, 3 horas diarias, desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

	N° HRS. LUNES A
MES	VIERNES
Junio	20
Desde el 01 al 12 de julio	16
Desde el 13 al 31 de julio	39
Agosto	66
Septiembre	63
Desde el 01 al 06 de Octubre	12

**CUARTO:** La Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

**QUINTO:** El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de junio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 06/10/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. PAULA CECILIA MERINO MOLINA, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.





de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

**SÉPTIMO:** Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA.** 

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO:** Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA** y cinco en poder del Empleador.

PAULA CECILIA MERINO MOLINA RUT Nº 14.391.215-0

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE